



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08886671- -GDEBA-HIGASJMSALGP Legítimo Abono ANGIO SALUD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-08886671-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N°0003-00000784, B N°0003-00000790 y B N°0003-00000815, previa deducción de las notas de crédito B N° 0003-00000223, B N° 0003-00000225 y B N° 0003-00000236, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A, correspondientes a prestaciones médicas brindadas en las instalaciones del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°3 la Dirección Ejecutiva del citado nosocomio informa el antecedente contractual de la orden de compra N°176/2020, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., cuya vigencia corresponde, desde 07/08/2019 al 31/12/2020. Añade que tramitó la Licitación Privada N°15/2021 por la cual se perfeccionó la orden de compra N°115/21- por el período comprendido entre el 22/03 al 30/06 del 2021. Se advierte en esta instancia que el monto facturado por prestación por la firma, en relación a los meses de enero y febrero, es igual al previsto en la orden de compra N°176/2020, y los valores facturados para el mes de marzo corresponden a los estipulados en la orden de compra N°15/2021-que se adjuntan como antecedentes-(órdenes N°41/42);

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a órdenes N°30 y N°37, lucen auditoría médica y contable, respectivamente, dando cuenta las observaciones y débitos allí expuestos;

Que, a órdenes N°44 y N°49, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°58, N°66 y N°70, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°90/91, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°97, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0003-00000784, B N° 0003-00000790 y B N° 0003-00000815, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A., previa deducción de las notas de crédito B N° 0003-00000223, B N° 0003-00000225 y B N° 0003-00000236 dando un monto total de pesos doscientos setenta y siete mil ciento veintinueve con 00/100 (\$ 277.129,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0003-00000784, B N° 0003-00000790 y B N° 0003-00000815, a favor de la firma ANGIO SALUD S.A. (CUIT 33-70849901-9), previa deducción de las notas de crédito B N° 0003-00000223, B N° 0003-00000225 y B N° 0003-00000236, dando un monto total de pesos doscientos setenta y siete mil ciento veintinueve con 00/100 (\$ 277.129,00), correspondientes a prestaciones médicas brindadas en las instalaciones del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.